



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

A los herederos indeterminados del señor **MANUEL SALVADOR GARCÍA MARTÍNEZ** titular inscrito de derecho de dominio en el F.M.I No. 018-79850, y a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, se le hace saber que por auto interlocutorio No. 308 del catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ**, la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras bajo el radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00068**-00, instaurada por **LIBIA PÉREZ BORJA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.390.175, **ANA LUCIA GARCÍA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.691.626, **GLORIA ELENA GARCÍA PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.999.575, y por los Sres. **JAIME ALFREDO GARCÍA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.164.650 y **MANUEL SALVADOR GARCÍA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.163.701, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Fundación Forjando Futuros; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN	Legitimados del propietario
VEREDA:	Calderas Arriba
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0037-000155-00000-0000
FICHA PREDIAL:	18706314
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-79850
ÁREA:	62 hectáreas 0409 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
NORTE:	Partiendo desde el punto 280318 en línea quebrada en dirección Nor- oriente que pasa por los puntos: 284914, 284913A, 284913, 284912, 284911A y 284911 hasta llegar al punto 284910 con Luciano López en una longitud de 796,34 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 284910 línea quebrada en dirección Sur- occidente que pasa por los puntos: 284909B, 284909A, 284909, 284908, 284907, 284906, 284947, 284948, 284948A, 318452, 318452A, 284901, 284901A, 284902, 284903, 284903A, 284904, 284904A y 284905 hasta llegar al punto 280303 con Arnulfo Morales en una longitud de 1534,10 metros,
SUR:	Partiendo desde el punto 280303 línea quebrada en dirección Sur- occidente que pasa por los puntos: 107 y 280304 hasta llegar al punto 280324 con Teresa Giraldo en una longitud de 137,04 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 280324 en línea quebrada en dirección Nor_ occidente que pasa por los puntos , 284496, 284946A y 284915A, hasta llegar al punto 280307 con Carlos Morales en una longitud de 518,16 metros y desde el punto 280307 en línea quebrada en dirección Nor-Occidente que pasa por los puntos: 280308, 280309, 280310, 280311, 280312, 280313, 280314, 280315, 280316 y 280317 hasta llegar al punto 280318(punto de partido) con Teresa Giraldo en una longitud de 876,93 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y 87 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Librado en la ciudad de Medellín, el quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria